



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0505-R-2016

Huancayo, 26 MAY 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 0472-2016-ORP/UNCP presentado el 18 de mayo 2016, a través del cual la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, comunica cumplimiento de Nonagésima segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Nonagésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 30372, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2016, señala: De acuerdo a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94, la bonificación a la que se refiere el Artículo 2° de esa misma norma, no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de la Compensación por Tiempo de Servicios ni para cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas; en su segundo párrafo dispone se cree una Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530; asimismo, dispone que mediante, decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas se establecerá la conformación de la referida Comisión Especial, sus atribuciones y competencias, así como las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad;

Que, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones informa que el Decreto Supremo N° 115-2016-EF de fecha 14 de mayo 2016 que conforma la Comisión Especial para dar cumplimiento a lo vertido en el considerando precedente, contiene un anexo respecto de los lineamientos, en cuyo numeral III De la obligación de informar por parte de las entidades públicas; que deberán bajo responsabilidad de su titular, determinar y validar los beneficiarios según formato de devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, deberán aprobar mediante resolución la información determinada y la documentación deberá ser remitida por cada entidad pública a la Comisión Especial, a través de la Secretaría Técnica, en medio físico y magnético, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente decreto;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones ha elaborado tres consolidados de los beneficiarios que actualmente se encuentran en la Ley N° 19990, clasificados en tres grupos: Beneficiarios que siempre estuvieron en la Ley N° 19990 (ONP), beneficiarios que estuvieron en el SPP (AFP) y luego se trasladaron a la Ley N° 19990 (ONP) y los beneficiarios que inicialmente estuvieron en la Ley N° 19990 (ONP) luego en el SPP (AFP) y que finalmente retornaron a la Ley N° 19990 (ONP), por lo cual solicita la emisión de la resolución para validar la información y seguir con los trámites correspondientes; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° VALIDAR y ACREDITAR** a los servidores **Beneficiarios de la devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94**, que en anexo es parte de la Resolución, conforme al Decreto Supremo N° 115-2016-EF y de la Nonagésima segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

